



Facultad de Ciencias
Naturales

Comodoro Rivadavia, 21 de abril de 2015.-

VISTO:

La nota entrada a FCN. N° 207/15, presentada por el Geol. Alejandro Simeoni (DNI. N° 10.800.863) solicitando ampliación de su designación como Profesor Adjunto Regular, dedicación Simple en la asignatura Fotogeología, Sede Comodoro Rivadavia, y

CONSIDERANDO:

Que cuenta con el aval del Jefe del Departamento de Geología.

Que de acuerdo a lo establecido en el Título III, Capítulo I, Artículo 20° del Estatuto de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco (**Ord. "A.U." N° 005**) (**vigente al momento de realizarse el concurso y la designación**), se faculta al Consejo Directivo de la Facultad para ampliar a siete años el término de la designación de Profesores Regulares sin concurso, con el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes.

Que el Geol. Alejandro Simeoni fue designado por R.CDFCN. 480/10 con fecha de baja el día 31/10/2014, en la asignatura "Fotogeología", Sede Comodoro Rivadavia.

Que el tema fue tratado en la II sesión ordinaria de este Cuerpo el 16 de abril ppdo. y aprobado por unanimidad.

POR ELLO, EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
RESUELVE

Art. 1°) **Ampliar excepcionalmente a siete años** el término de la designación del Geol. **Alejandro SIMEONI** (DNI. N° 10.800.863) en el cargo de Profesor Adjunto Regular, dedicación Simple, en la asignatura "**Fotogeología**", Sede **Comodoro Rivadavia**.

Art. 2°) Dar continuidad en el cargo establecido en el Art. 1° a partir del 01/11/2014.

Art. 3°) Asignar funciones al Geol. **Alejandro SIMEONI** en la cátedra "Fotogeología y Teledetección".

Art. 4°) **El cargo del art. 1° se dará de alta siempre y cuando su situación en planta no genere incompatibilidad, de acuerdo a la Ordenanza C.S. N° 121/09.**

Art. 5°) Esta designación tendrá la vigencia que establece el Título III, Capítulo I, Artículo 20° del Estatuto de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco (**Ord. "A.U." N° 005**).

Art. 6°) El alta mencionada carece de validez si no se cumplimenta con el certificado definitivo de aptitud física y la declaración jurada de cargos y CUIL, ante la Dirección de Personal dentro de los cinco días hábiles a partir de su notificación.

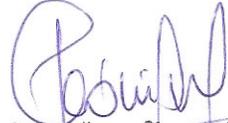
Art. 7°) La designación establecida en el Art. 1° no implica la consolidación de la asignación de dicho cargo a la unidad pedagógica para el cual ha sido designado, dicha asignación dependerá de eventuales modificaciones, quedando el docente obligatoriamente disponible para el ejercicio de otra cátedra afín.

Art. 8°) Informar al Honorable Consejo Superior de la designación producida en la presente resolución, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido por el Título III, Capítulo I, Art. 24°, del Estatuto vigente de la Universidad (**Ord. C.S. N° 007 y 008**).

Art. 9°) Regístrese, cúrsense las comunicaciones pertinentes, notifíquese al interesado e incorpórese a su legajo, al Departamento Geología, al Departamento Docentes y cumplido, archívese.-

RESOLUCION CDFCN. N° 121/15.-


Dra. Barbara Lisa Hunter Torrecillas
Secretaria Académica
Fac. Cs. Naturales
U. N. P. S. J. B.


Dra. Mariana Liliana Freile
Decana
Fac. Cs. Naturales
U. N. P. S. J. B.